

BI 20.08 PROGRAMA DE REACTIVACIÓN INTELIGENTE 2020

02 de Junio de 2020

La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la convocatoria del [Programa de Reactivación Inteligente 2020](#).

Objetivo

Se pretende fomentar que las empresas desarrollen proyectos de reactivación de su actividad tras el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se priman los proyectos que ayuden a reorientar la actividad de la empresa hacia la digitalización, la económica circular y la reducción de impacto ambiental.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre de 2020

Beneficiarios

Empresas de Bizkaia, con una plantilla entre 5 y 100 trabajadores.

Hechos subvencionables

1. La reactivación de las ventas vinculadas a la actividad actual (tradicional) de la empresa con resultados a corto plazo. Podrán ser, entre otras, acciones encaminadas a:
 - reforzar la actividad comercial
 - nuevas actividades marketing, incluyendo el marketing digital
 - detectar y captar ofertas internacionales
 - ofrecer servicios por nuevos canales, incluyendo los digitales
2. La reorientación de los productos y servicios actuales de la empresa hacia nuevos mercados.
3. La fusión o adquisición de empresas que mejore la eficiencia comercial y productiva de las empresas.
4. Alianzas para acceso en colaboración a mercados más amplios, incluyendo la formación de UTEs y consorcios para la comercialización.

Gastos subvencionables

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.
- Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure.
- Los gastos que deben de estar devengados y facturados entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y abonados hasta la fecha límite de justificación, 28 de febrero de 2021.

Cuantía de las ayudas

- La cuantía de la ayuda será equivalente al 50% de los gastos subvencionables del proyecto.
- En el caso de proyectos de que ayuden a reorientar la actividad y el modelo de negocio de la empresa hacia la digitalización, la economía circular o la reducción del impacto ambiental de la actividad empresa y de sus productos/servicios en todo su ciclo de vida, la cuantía de la ayuda será equivalente al 65% de los gastos subvencionables.
- El importe máximo de la ayuda será de 15.000 euros.
- No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros

Estas ayudas están sujetas al régimen de mínimos.

AFM CLUSTER ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los

programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. Para más información: Tf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es